ayuntamiento en 21 de abril de 631

En salinas de Añana a [illegible] dias
del mes de abril de seiscientos y treynta y un años
juntos los señores juez y regimiento de la villa
se rrecibieron en su ayuntamiento veinte y [illegible]
con [illegible] en [illegible] que de
puede aver en el lugar de Atiega aldea desta villa
de Salinas y consto ante el juez de su mandamiento en
llevo Blas de Ocaña jurado de la villa que los traxo
y [illegible] en dicho ayuntamiento y se rexistraron
en el seguimiento de 25 de março =

Joan de [illegible]
Avellaneda

Ruyz de Urbina

Martin de Espinosa

Mateo de la Cruz